

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

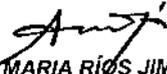
Girardota, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00356-00

Como al momento de elaborar el despacho comisorio para hacer efectiva la diligencia de secuestro decretada, se observa que realmente el inmueble a afectar con la medida se localiza en el municipio de Barbosa, atendiendo el contenido del artículo 286 del Código General del Proceso, se **MODIFICA** el auto proferido el 16 de diciembre de 2020 (folio 52), en cuanto se dispone **comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías del municipio de Barbosa- Antioquia (Reparto) y no al Juzgado Civil Municipal de Girardota** como allí se dijo. Por la secretaria del despacho, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LINA MARÍA OROZCO POSADA  
Jueza

<p style="text-align: center;"></p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>003</u> fijado hoy <u>27 DE ENERO DE 2021</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría</p>
--